



POLÍTICA PÚBLICA **FORMACIÓN DE** **MAESTROS**

CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
 *Transparente y eficiente*



CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

 *Transparente y eficiente*

**"POLÍTICA PÚBLICA
DEPARTAMENTAL PARA LA FORMACIÓN
INICIAL DE MAESTROS Y PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS
NORMALES SUPERIORES DE ANTIOQUIA
COMO POLOS DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y PEDAGÓGICO EN EL DEPARTAMENTO"**

Ordenanza N°15 del 14 de junio de 2019

Vigencia: 2021

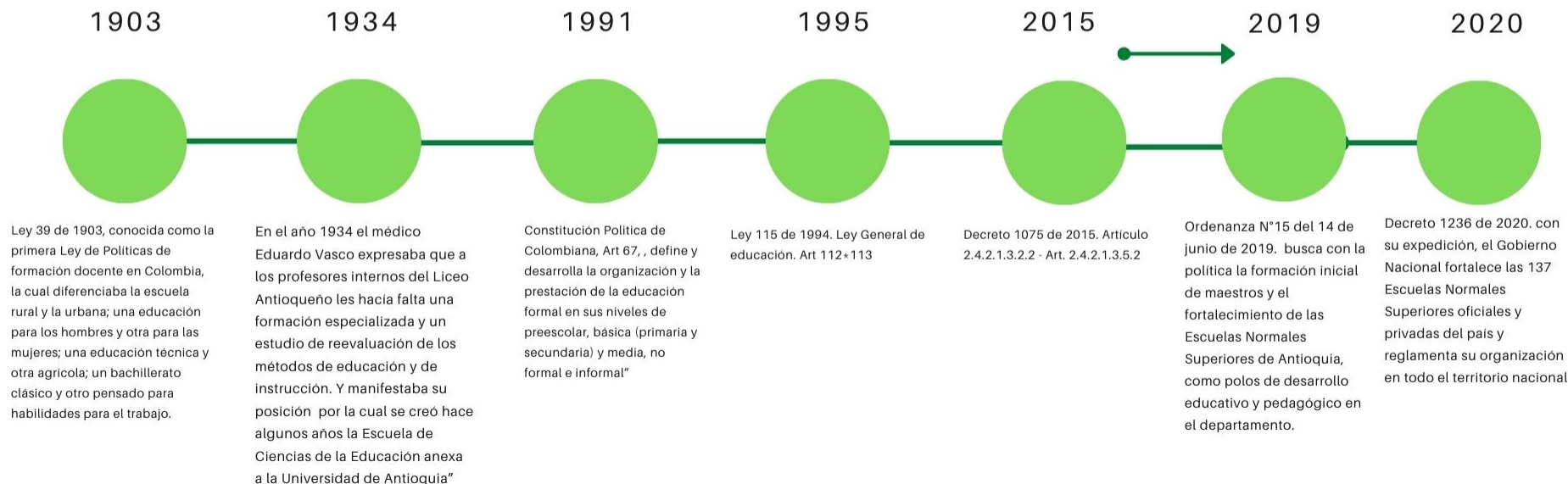
Evaluator: Dora Patricia Uribe Cardona

Aspectos Preliminares

**“POLITICA PUBLICA
DEPARTAMENTAL PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE
MAESTROS Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
ESCUELAS NORMALES SUPERIORES DE ANTIOQUIA
COMO POLOS DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
PEDAGÓGICO EN EL DEPARTAMENTO”**

Ordenanza N°15 del 14 de junio de 2019

Plan Decenal de Educación 2016 - 2026. Reto N. 4 a calidad educativa depende en alto grado de los niveles alcanzados en formación por sus docentes. Es por ello que hay que replantear por completo el modelo de formación de maestros en Colombia ya que es obvio que, mientras no cambiemos esta situación, no será posible mejorar la calidad de la educación



- La Política Pública se sustenta en la noción de derechos culturales, basada en la teoría de los derechos de segunda generación o “Derechos Sociales y Económicos”
- Las líneas de Políticas Públicas se orientan a:
 - a) Identidad y patrimonio cultural.
 - b) Acceso y participación en la vida cultural.
 - c) Educación y formación.
 - d) Información y comunicación.
 - e) Cooperación cultural (participación y asociación).
- En la Constitución Política:
 - Artículo 2 C.P. “Fin Esencial” del Estado, facilitar la participación, entre otros aspectos, en la vida cultural de la Nación.
 - Reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural
 - Protección de las riquezas culturales.
 - Protección de las lenguas de los grupos étnicos.
 - Libertad de expresión y enseñanza.
 - Protección de la propiedad intelectual.
 - Protección del patrimonio arqueológico de la Nación.
 - Protección de la identidad cultural.
 - Deber estatal de fomento de la cultura y búsqueda de la libre expresión artística.

ASPECTOS PRELIMINARES

ASPECTOS	
Fundamento Legal	Artículo 267 de la Constitución Resoluciones 2021500000475 del 11 de febrero de 2021 y 202150001033 del 19 de mayo de 2021, las cuales adoptan respectivamente el proceso y la metodología de evaluación de Políticas Públicas.
Política Pública	“Política Pública departamental para la formación inicial de maestros y para el fortalecimiento de las escuelas normales superiores de Antioquia como polos de desarrollo educativo y pedagógico en el departamento.”
Adopta	Ordenanza N°15 del 14 de junio de 2019
Aspectos Evaluados	Cumplimiento normativo, las inversiones realizadas y las acciones desarrolladas. Criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.
Vigencia	Se Evalúa la vigencia 2021, con datos acumulados de 2020.
Ente Evaluado	Secretaría de Educación

Norma
Constitución Política de Colombia, artículo 67
Ley 115 de 1994. Ley General de Educación, artículo 112, 113
Decreto 1075 de 2015, Capítulo 1 del Título 3.
Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.4.2.1.3.2.2
Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.4.2.1.3.5.1
Ley 715 de 2001. Artículo 10, numeral 10.8
Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.4.6.1.3.2
Decreto 1236 de 2020
Cuarto desafío del Plan Decenal de Educación 2016 - 2026

Evaluación de la Ordenanza

ESTADO DE LA ORDENANZA

ELEMENTO	ORDENANZA	DESARROLLO EJECUTOR
Anexos técnicos y/o estudios específicos	NO	-
¿Define Conceptos Básicos.?	SI	-
¿Define el Mecanismo para la Rendición de Cuentas?	NO	-
¿Define el mecanismo para la Participación Ciudadana?	NO	-
¿Define un Órgano Consultivo y Asesor?	NO	-
¿ Define mecanismos y acciones de Transversalidad para la ejecución?	SI	-
¿ Define instrumentos específicos	NO	-
¿ Identifica el Problema Central	SI	-
Define un Instrumento de Monitoreo y Seguimiento	SI	-
¿Ámbito de Aplicación.?	SI	-
¿Objetivo General.?	SI	-
¿Específicos.?	SI	-
¿Ejes Estratégicos?	NO	-
¿Líneas de Acción	NO	-
¿Define Enfoques y Principios	NO	-
¿Determina una Fuente Directa de Financiamiento.?	SI	-

ESTADO DE LA ORDENANZA

Enfoques:	Educativa De Desarrollo Humano
Principios:	Gestión Pública Efectiva Eficiencia Accesibilidad y diseño universal Vocación de servicio
Programas:	Plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, se plantea en su objetivo "Educación inicial de calidad para el desarrollo integral", Estrategia "Directivos líderes y docentes que transforman" que "En cuanto a formación docente, se fortalecerán las escuelas normales superiores para que orienten sus programas al desarrollo de las competencias que los futuros docentes requieren para una práctica pedagógica innovadora. Plan de Desarrollo Departamental en cuanto que se establecieron en el mismo los siguientes indicadores de producto en el Programa 2: Maestros, escuelas y territorios, en los cuales se incluyen a los procesos, a los docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores
¿Determina?	Recursos Nacionales e Internacionales
Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU	ODS No. 4 : "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
Clasificación:	Recursos Humanos
Nivel de preparación Ordenanza	Excelente

Evaluación de la Política Pública

EVALUACION – EFICACIA

Nº	INDICADORES DE PRODUCTO	Meta 2021	Logro 2021	Eficacia 2021	Lectura 2021	Meta 2020-2023	Logro 2020-2023	Eficacia 2020-2023	Lectura Cuatrienio
		A	B	C	D	E	F	G	H
								F/E	
1	Escuelas Normales Superiores acompañadas y fortalecidas en procesos pedagógicos administrativos y financieros.	18	18	1,00	Eficaz	18	18	1,00	Eficaz

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, 2021. Cifras en la unidad de medida de cada indicador.

EVALUACION EFICIENCIA

N°	INDICADORES DE PRODUCTO	Eficacia 2021	Costo Programado	Costo Real 2021	Eficiencia 2021	Lectura 2021	Eficac. 2020-2023	Costo Programado 2020-2023	Costo Real 2020-2023	Eficien. 2020-2023	Lectura Cuatrienio
		A	(CP)	(CR)	B		A	(CP)	(CR)	B	
1	Escuelas Normales Superiores acompañadas y fortalecidas en procesos pedagógicos y administrativos / financieros.	1,00	1.000.000.000	729.714.260	1,37	Más que eficiente	1,00	4.747.581.096	729.714.260	6,51	Más que eficiente

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021. En porcentaje

EVALUACION EFECTIVIDAD

Indicador de resultado. (Objetivos Establecidos)	EFECTIVIDAD ACUMULADA				
	2020	2021	2022	2023	2020-2023
Escuelas Normales Superiores acompañadas y fortalecidas en procesos pedagógicos y administrativos/financieros	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021, cifras en la unidad de medida del indicador.

EVALUACION RECURSOS Y PRESUPUESTO

PROGRAMA	Global Programado o Años Cuatrienio	Presupuesto Inicial (\$)				Presupuesto Ejecutado (\$)				Global Ejecutado Años Cuatrienio
		2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023	
Formación de los maestros y maestras como sujetos de saber educativo en Antioquia.	2.800.000.000		1.000.000.000	1.800.000.000	-		729.714.260			729.714.260

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021. Valores en millones pesos del año.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN REFLEXIONES CRÍTICAS.

- El presupuesto total inicial en la vigencia 2021 fue, mil millones de pesos (\$1.000.000.000,00), mientras que el presupuesto definitivo fue de setecientos veintinueve millones setecientos catorce mil doscientos sesenta pesos (\$729.714.260,00), es decir un presupuesto de ejecución inferior de ejecución de doscientos setenta millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos (\$270.285.740,00), reportados por el ente.
 - Los recursos presupuestados corresponden únicamente a recursos propios del Departamento, libre inversión (0-1010 y 0-2053). En lo que corresponde a la ejecución presupuestal se logra un porcentaje del 73% en el indicador que se tiene para esta política.
 - Desde la mirada de los actores involucrados en el proceso de evaluación, implementación de la política presenta vacíos tanto de forma como de contenido con respecto a la Ordenanza que da vida a la política pública, se puede pensar que más bien hace parte de una política general de educación que invita a promover y mejorar la calidad de la prestación del servicio a través del fortalecimiento de los formadores de maestros.
-
- En lo referente a la gestión de los dos últimos años liderados por el gobierno del Dr. Aníbal Gaviria, los ejes tratados en el documento apuntan más a una articulación con otras políticas de fortalecimiento al talento humano que a la ejecución de una política independiente.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CONCLUSIONES Y ARGUMENTOS

- Aunque cuenta con programación financiera de recursos para su ejecución de acuerdo con el **Art. N°4 de la Ordenanza que dice Responsabilidades del departamento**, “son responsabilidades de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia para la implementación de la presente Política”:
- “Garantizar la financiación permanente para el fortalecimiento y el mejoramiento continuo de los procesos institucionales de las Escuelas Normales Superiores a través de la apropiación de recursos adecuados y suficientes con sus respectivos rubros presupuestales, de acuerdo con el Plan de fortalecimiento definido en concertación entre las Escuelas Normales Superiores y la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia”.
- Es necesario recordar que es una Ordenanza relativamente nueva (2019) y a ello se le suma los dos años de Pandemia en los cuales se debía dar inicio a la ejecución por parte de la Secretaría de Educación. Por lo que aún no se cuenta con acuerdos municipales, aunque es importante reconocer el esfuerzo realizado por fortalecer y mantener las Escuelas Normales Superiores por parte de la Secretaría con recursos propios y convenios interinstitucionales.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CONCLUSIONES Y ARGUMENTOS

- Se observa que la respuesta por parte de la Secretaría ha avanzado en la identificación de los diferentes elementos, lineamientos y características. Una vez realizada la fase del componente de preparación se puede completar la lista correspondiente a la Ficha N°1, del aplicativo METOEVA, se valida que la ordenanza cumple con requisitos de la formulación, de tal forma que se alcanza un resultado expresado en el gráfico: Nivel Alcanzado en la Preparación y Formulación de la Política Pública (Ordenanza 15 del 14 de junio de 2019) con un resultado que se ubica en el rango “Bueno”.
- Con base en la programación de recursos y la ejecución en la vigencia 2021 se puede leer un resultado de 73%, con un acumulado para lo que va del cuatrienio del 15%.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN POBLACIÓN

Contextualización de datos de Población	Cifras
Población Nacional: Fuente DANE 2018	
Población Total Departamental: Fuente DANE 2018	
Población de Referencia: Población Total: Fuente de Referencia	19.550
Población Afectada: Población Objetivo Total: Fuentes de Referencia.	19.550
Población No Afectada: Fuentes de Referencia.	
Población Objetivo Beneficiaria: Fuentes de Referencia.	18.669
Población Beneficiaria Total: Fuentes de Referencia.	19.519
Población Postergada: Fuentes de Referencia.	
Población Objetivo Atendida: POA	5.000
Población No Objetivo Atendida: PNOA	14.519
Población Objetivo Programada: POP	18.669
Cobertura Bruta	105%
Cobertura Neta	27%
$\text{Cobertura} = (\text{POA} + \text{PNOA}) / \text{POP} \cdot 100\%$	
POA = Población Objetivo Atendida (los que tienen la necesidad y reciben los productos)	
PNOA = Población No Objetivo Atendida (los que no tienen la necesidad pero reciben los productos)	
POP = Población Objetivo Programada (la población que tiene la necesidad y es la destinataria del programa)	

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021.

Respecto a la población atendida por la ejecución de la Política, Los datos arrojan una cobertura bruta del 105% y una neta de 27%. Es importante recordar que las 18 Escuelas Normales Superiores se encuentran ubicadas en todas las subregiones de Antioquia, y que la política pública está orientada al fortalecimiento de las instituciones, a través de la articulación con cooperantes.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN – TRAZABILIDAD

Cuántos municipios han adoptado la Política en algún año.						
No.	Municipio	Acuerdo Municipal	Año	Año	Año	Año
			2020	2021	2022	2023
1			0	0	0	0

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021.

Ningún municipio ha formalizado a través de acuerdo municipal, esta política pública.

BIBLIOGRAFIA Y LITERATURA

1. Información suministrada por el sujeto de control mediante oficio con su N°2022030167681 de mayo 12 de 2022
2. Ley 30 de 1992 por medio de la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior.
3. Sitio web de Secretaría de Educación www.seeduca.gov.co/
4. Ley 115 de 1994.
5. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Plan de Desarrollo Nacional 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, Ley 1955 de 2019.
6. GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Unidos por la Vida”, Ordenanza 06 del 16 de junio de 2.020.
7. Constitución Política de Colombia. (20 de Julio de 1991). constitución Política de Colombia. Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html.
8. Rafael Ríos Beltrán, Martha Yanet Cerquera Cuéllar. Sobre la formación de maestros en Colombia: una mirada desde la relación entre conocimientos pedagógicos y disciplinares, Revista Pedagogía y Saberes No. 39 Universidad Pedagógica Nacional Facultad de Educación. 2013, pp. 21-32.
9. Rev. His. Educ. Colomb-Vol. 23 N° 23, julio–diciembre 2019-San Juan de Pasto-Colombia-ISSN 0123-7756-ISSN (Versión online) 2422-2348-pp. 74 - 315Vasco, E. (1934). Informe Sección de Medicina Pedagógica y Orientación Profesional. Anales de la Universidad de Antioquia, 3(VI)



Gracias